



Diez y seis maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Provincia que Realta del Obispo de
Lo Mosto en el año proximo pasado acuer-
do de se ha y por el Obispo el mismo que
en el año anterior se acordó el Obispo arren-
diente a los Administrador de Rentas
Porra a los de esta Ciudad y concejtan-
do en el día de hoy generalm. te a cavildo
para el día de mañana diez del corri-
ente para con este consentimiento Acor-
dar el Obispo a que devian venderse los
Vinos y Vinagre; mediante a tener
esta Ciudad entendiéndose que algunos
de los que se arrendó al Labrador entre año acuer-
tos de Mosto se sacaron en Real menos de
la Portada que hay a cargo de este Real
Edificio en las Aduanas de este Puerto
haciendo saber que a los Interesados que
se oviere en consue por juicio lo deducan
o hagan presente a este Ayuntamiento que se
tratará segun las leyes como proceden en Justicia
a el castigo de los Contraventores, como tales
vulneros aplicando al Governador
su Obisporo de los Mandatos de

